



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 516-2021-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 26 de agosto de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 93240-2021, seguido por el señor Felix Alejandro Córdova Dueñas, identificado con DNI N° 32133675, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el numeral 81.1) parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2) del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente";



Que, con escrito de fecha 07.06.2021, el señor Felix Alejandro Córdova Dueñas, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, ubicado en el sector de Turripampa Bajo, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, para ser utilizado en el predio "Turripampa"; adjuntando los siguientes documentos:

- Copia de DNI del recurrente;
- Memoria Descriptiva;
- Copia de Constancia de Posesión, expedida por el Director de la Agencia Agraria de Huarmey;
- Certificado de habilidad profesional;
- Pago de derecho a trámite;
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular;

Que, mediante Carta N° 0224-2021-ANA-AAA.HCH, válidamente notificada con fecha 19.07.2021, notificada el 19.07.2021, se le comunica al recurrente absolver observaciones técnicas contenidas en la Observación Técnica N° 021-2021-ANA-AAA.HCH-JLTR, consistentes en:

- Presentar la memoria descriptiva de acuerdo al Formato Anexo N° 10 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, suscrita por el profesional en recursos hídricos con firma legible al igual que el número de colegiatura con habilidad ante el Colegio de Ingeniero del Perú. Así mismo, del Cuadro N° 01, precisar cuáles son las coordenadas del pozo artesanal proyectado y su altitud sobre el nivel del mar;
- Precisar las coordenadas del pozo a que hacen referencia donde se ha realizado el análisis químico o su IRHS de ser el caso, así como adjuntar en anexos copia del resultado de estos análisis expedidos por un laboratorio acreditado;
- Adjuntar en anexo el plano de ubicación geográfica y vías de acceso donde se aprecie el área de estudio y el lugar de la actividad, vías de acceso y el pozo proyectado;

Que, Informe Técnico N° 069-2021-ANA-AAA.H HCH/JLTR, de fecha 12.08.2021, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente señala lo siguiente:

- El administrado no cumple con los requisitos para el trámite Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para fines agrarios ya que no ha levantado las recomendaciones descritas en la Observación Técnica N° 0021-2021-ANA-AAA.HCH-AT/JLTR, notificadas con Carta N° 0224-2021-ANA-AAA.HCH, el 19.07.2021;
- El documento técnico lo ha elaborado un profesional cuya firma en el estudio hidrogeológico es ilegible, para acreditar la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Culebras, que permita satisfacer la demanda hídrica de un proyecto con fines agrarios denominado "Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea con pozo artesanal con fines agrarios para el predio Turripampa, sector Turripampa Bajo, distrito Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash.";
- La fuente de agua evaluada se ubica políticamente, en el distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento Ancash, y en las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur 822 001E y 8 909 670 N así como también en 817 663E y 8 9666 286N, no precisando cuál es la propuesta del pozo proyectado;
- En tal sentido se concluye en declarar IMPROCEDENTE, la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Culebras solicitada por el señor Felix Alejandro Córdova Dueñas, para su proyecto con fines agrarios denominado "Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea con pozo artesanal con fines agrarios para el predio Turripampa, sector Turripampa Bajo, distrito Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash," por no haber absuelto las recomendaciones técnicas;

Que, con Informe Legal N° 103-2021-ANA.AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que el señor Felix Alejandro Cordova Dueñas no ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta improcedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea solicitada;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal de esta Autoridad y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el trámite seguido por el señor **FELIX ALEJANDRO CORDOVA DUEÑAS**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, ubicado en el sector de Turripampa Bajo, distrito de culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, para ser utilizado en el predio "Turripampa"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral al señor Felix Alejandro Cordova Dueñas, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama
Autoridad Nacional del Agua